



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Pasajes US\$	Viáticos por días en Punta Arenas-Chile US\$	Número de días	Total viáticos US\$	Tarifa Aeropuerto US\$
26	Percy Gallegos Alejos	866,57	200	4	800	30,25
27	Patricia Carbajal Enzian	866,57	200	4	800	30,25
28	Patricia Irene Gagliuffi Flores	866,57	200	4	800	30,25

Artículo Tercero.- El Ministerio de Relaciones Exteriores otorgará a cada uno de los expedicionarios de la Decimotava Campaña Científica del Perú a la Antártida –ANTAR XVIII, por concepto de viáticos por día de permanencia en la Estación Científica Antártica Machu Picchu –ECAMP- en la Isla Rey Jorge, Antártida, la suma de US\$ 40. 00 (cuarenta y 00/100 dólares americanos), precisándose que la estadía de los expedicionarios en Territorio Antártico será por un total de cuarenta y tres (43) días, debiendo rendir cuenta mediante declaración jurada, según el cuadro detallado a continuación:

Nº	INSTITUCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	Viáticos por día de permanencia en la ECAMP - Antártida	Nº de días	Total de Viáticos
			US\$		
OFICIALES					
1	Fuerza Aérea del Perú	Com. FAP Carlos Alfonso del Castillo Pinto	40	43	1720
2	Ejército del Perú	MY ING. Juan José Hernández Rodríguez	40	43	1720
3	Ejército del Perú	CAP. ING. Amilton Atalaya Juscamaíta	40	43	1720
TÉCNICOS DEL EJÉRCITO DEL PERÚ					
4	Ejército del Perú	SO1. MCE. Ulises Vargas Vargas	40	43	1720
5	Ejército del Perú	Tco3 MA Juan Régulo Verástegui Castañeda	40	43	1720
EJÉRCITO DEL PERÚ					
6	Ejército del Perú	EC. Juan Oswaldo Zegarra Heras	40	43	1720
7	Ejército del Perú	EC. Demetrio López Castañeda	40	43	1720
8	Ejército del Perú	EC. Genaro Telésforo Toledo Rodríguez	40	43	1720
9	Ejército del Perú	EC. Roberto Zamudio Cerna	40	43	1720
10	Ejército del Perú	EC. Sixto Limaco Morales	40	43	1720
11	Ejército del Perú	EC. Armando Ramos Richearte	40	43	1720
12	Ejército del Perú	EC. Tiburcio Quispe Alata	40	43	1720
Otras / UU DEL EJÉRCITO DEL PERÚ					
13	Ejército del Perú	Tco. Jefe Marcos Pacheco Sánchez	40	43	1720
14	Ejército del Perú	Tco3 IM. Albino Alberto Milla Alegre	40	43	1720
15	Ejército del Perú	SO1º MEI. Carlos Augusto Rivas Dimas	40	43	1720
EXPEDICIONARIOS CIENTÍFICOS					
1	Universidad Alas Peruanas - UAP	Luis Fernando Suárez Salas	40	43	1720
2	Universidad Alas Peruanas - UAP	Ana Contreras Marín	40	43	1720
3	Dirección de Meteorología Aeronáutica de la Fuerza Aérea del Perú -DIRMA/ UAP	José Washington Castillo Estremadoyro	40	43	1720
4	Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza - APECO	Raúl Eymard Sánchez Scaglioni	40	43	1720
5	Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza - APECO	Liliana Elizabeth Ayala Ayala	40	43	1720
6	Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú - DHN	Luis Fernando Felipe Alvítes	40	43	1720
7	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI	Orlando Ccora Tuya	40	43	1720
8	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI	Manuel Arturo Echeandia Soberón	40	43	1720

Nº	INSTITUCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	Viáticos por día de permanencia en la ECAMP - Antártida US\$	Nº de días	Total de Viáticos US\$
9	Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM	Arturo Daniel Gonzáles Araujo	40	43	1720
10	Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM	Percy Gallegos Alejos	40	43	1720
11	Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM	Patricia Carbajal Enzian	40	43	1720
12	Ministerio de Relaciones Exteriores	Johan Nicolás Veerman Castro	40	43	1720
13	Ministerio de Relaciones Exteriores	Patricia Irene Gagliuffi Flores	43	40	1720

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no da derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

138889-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones como Autoridad Designadora a fin de implementar el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo para la evaluación de la conformidad de los equipos de telecomunicaciones en el marco de la CITEL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 715-2007-MTC/03

Lima, 28 de noviembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75° del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, establece que es función del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre otras, fijar la política de telecomunicaciones a seguir y controlar sus resultados. Asimismo, de acuerdo al inciso a) del artículo 4° de la Ley Nº 27791 es función del Ministerio de Transportes y Comunicaciones diseñar, normar y ejecutar la política de promoción y desarrollo en materia de transportes y comunicaciones;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo Nº 003-2007-MTC, que incorpora el Título I "Lineamientos para Desarrollar y Consolidar la Competencia y la Expansión de los Servicios de Telecomunicaciones en el Perú" al Decreto Supremo Nº 020-98-MTC, dispone que el Perú adoptará Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) para facilitar la homologación de equipos y aparatos de telecomunicaciones, entre otros aspectos;

Que, en el marco de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones de la Organización de los Estados Americanos – CITEL, el 29 de Octubre de 1999, se firmó el Acuerdo Interamericano de Reconocimiento Mutuo para la evaluación de la conformidad de los equipos de telecomunicaciones -procedimiento de homologación en nuestro país-, con el objetivo de fomentar el acceso rápido y económico de equipos de telecomunicaciones en las Américas, garantizando el permanente cumplimiento de las normas técnicas nacionales, lo que contribuirá a la tarea de los Estados Miembros de la CITEL de perfeccionar la infraestructura y los servicios nacionales y regionales de telecomunicaciones;

Que, el Acuerdo Interamericano de Reconocimiento Mutuo en el marco de la CITEL tiene tres actores principales, siendo estos la Autoridad Designadora, cuya

función principal es designar a los órganos de evaluación de la conformidad, el Órgano de Acreditación y el Órgano de Evaluación de la Conformidad, cumpliendo cada uno un papel importante en cada parte del proceso;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal h) del artículo 87° del Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, corresponde a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, homologar los equipos y aparatos de telecomunicaciones - procedimiento de evaluación de la conformidad en el marco de los ARM-, por lo que la citada Dirección General debe ser declarada como Autoridad Designadora para efectos del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo en el marco de la CITEI;

Que, asimismo, es requisito contar con un listado de normas técnicas nacionales a fin de garantizar que el equipamiento que ingresaría a operar en nuestro país en el marco de un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo, cumpla con los requerimientos fundamentales exigidos por nuestra normatividad, evitando la producción de interferencias o daño a la red pública de telecomunicaciones;

Que, con fecha 31 de octubre de 2007, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el proyecto de norma que aprueba el "Listado de Normas Técnicas de la Administración Peruana", no habiéndose recibido comentarios al respecto;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo respectivo que designe a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones como Autoridad Designadora y que, apruebe el listado de normas técnicas nacionales, como pasos previos para la formalización del Acuerdo Interamericano de Reconocimiento Mutuo en el marco de la CITEI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27791, los Decretos Supremos N° 013-93-TCC, 020-2007-MTC y 003-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como Autoridad Designadora a fin de implementar el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo para la evaluación de la conformidad de los equipos de telecomunicaciones en el marco de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones de la Organización de los Estados Americanos – CITEI.

Artículo 2°.- Aprobar el Anexo "Listado de Normas Técnicas de la Administración Peruana", el cual forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
 Ministra de Transportes y Comunicaciones

ANEXO

"LISTADO DE NORMAS TÉCNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PERUANA"

(a) Normas técnicas nacionales:

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN
R.M. N° 187-2005-MTC/03	"Plan Nacional de Atribución de Frecuencias"	Servicios de Radiocomunicación
R.V.M. N° 268-2005-MTC/03	"Disposiciones de Radiocanales (Canalizaciones) para los Servicios de Telecomunicaciones" (Primera Parte)	Servicios de Telecomunicaciones
R.V.M. N° 890-2007-MTC/03	"Disposiciones de Radiocanales (Canalizaciones) para los Servicios de Telecomunicaciones" (Segunda Parte)	Servicios de Telecomunicaciones
R.M. N° 358-2003-MTC/03	"Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión"	Servicios de Radiodifusión
R.M. N° 777-2005-MTC/03	"Establecen condiciones técnicas de operación para las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz, 5150-5250 MHz, 5250-5350 MHz, 5470-5725 MHz y 5725-5850 MHz"	Servicios de Radiocomunicación
R.S. N° 011-2003-MTC	"Plan técnico fundamental de señalización"	Servicios de Telecomunicaciones
R.D. N° 040-84-TC/TEL	"Normas Técnicas de Aparatos de Abonado"	Aparatos Telefónicos
R.D. N° 050-83-TC/TEL	"Normas Técnicas de Centrales Privadas"	Centrales Telefónicas privadas

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN
D.S. N° 001-2006-MTC	"El Reglamento Específico de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones"	Servicios de Telecomunicaciones
D.S. N° 038-2003-MTC	"Límites Máximos Permisibles de radiaciones no ionizantes para equipos terminales, incluyendo el concepto de tasa de absorción específica (SAR)"	Servicios de Radiocomunicación

Nota:

Este cuadro considera las normas nacionales vigentes y sus modificatorias.

(b) Normas técnicas internacionales adoptadas:

NORMAS QUE SE APLICAN A EQUIPOS QUE UTILIZAN EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO		
CÓDIGO NORMA UIT (VERSIÓN)	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN
Recomendación UIT-R M.489-2	Características técnicas de los equipos de radiotelefonía en ondas métricas utilizados en el servicio móvil marítimo con una separación de 25 kHz entre canales adyacentes	Radiocomunicaciones
Recomendación UIT-R M.1073-2	Sistemas celulares digitales de telecomunicaciones móviles terrestres	Radiocomunicaciones
Recomendación UIT-R M.1312	Una solución a largo plazo para mejorar la eficacia de la utilización de la banda 156-174 MHz por estaciones del servicio móvil marítimo.	Radiocomunicaciones
Recomendación UIT-R M.1455-2	Características fundamentales de las interfaces radioeléctricas de las telecomunicaciones móviles internacionales-2000 (IMT-2000).	Radiocomunicaciones
Recomendación UIT-R SM.328-11	Espectros y anchuras de banda de las emisiones.	Radiocomunicaciones
Recomendación UIT-R SM.329-10	Emisiones no deseadas en el dominio no esencial.	Radiocomunicaciones
Recomendación UIT-R SM.1045-1	Tolerancia de frecuencia en los transmisores.	Radiocomunicaciones
Recomendación UIT-R SM.1538	Parámetros técnicos y de explotación y requisitos de espectro para los dispositivos de radiocomunicaciones de corto alcance.	Radiocomunicaciones
Apéndices UIT-R	Apéndices 2 y 3 del Reglamento de Radiocomunicaciones UIT.	Radiocomunicaciones

NORMAS QUE SE APLICAN A EQUIPOS Y APARATOS QUE NO UTILIZAN EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO		
RECOMENDACIÓN UIT	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	APLICACIÓN
Recomendación UIT-T G.703	Características físicas y eléctricas de las interfaces digitales jerárquicas	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T G.704	Estructuras de trama sincrónica utilizadas en los niveles jerárquicos 1544, 6312, 2048, 8448 y 44 736 Kbit/s	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T G.732	Características de Equipo Multiplex MIC primario que funciona a 2048 Kbps	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T G.9951	Transceptores para el funcionamiento en red de líneas telefónicas. Características básicas de dispositivos diseñados para la transmisión de datos en redes de líneas telefónicas dentro de las instalaciones del cliente	Servicio de Telecomunicaciones

NORMAS QUE SE APLICAN A EQUIPOS Y APARATOS QUE NO UTILIZAN EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO		
RECOMENDACIÓN UIT (VERSIÓN)	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	APLICACIÓN
Recomendación UIT-T G.989.2	Transceptores para el funcionamiento en red de líneas telefónicas. Requisitos del formato de cabida útil y de la capa de enlace	Servicio de Telecomunicaciones
Rec. UIT-T G.9953	Transceptores para el funcionamiento en red de líneas telefónicas - Función de aislamiento	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T G.991.1	Transceptores HDSL para línea digital de abonado de alta velocidad binaria	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T G.991.2	Transceptores SHDSL para línea de abonado digital de alta velocidad de un solo par	Servicio de Telecomunicaciones



NORMAS QUE SE APLICAN A EQUIPOS Y APARATOS QUE NO UTILIZAN EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO		
RECOMENDACIÓN UIT (VERSIÓN)	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	APLICACIÓN
Recomendación UIT-T G.992.1	Transceptores de línea de abonado digital asimétrica.	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T G.992.2	Transceptores de línea de abonado digital asimétrica sin divisor.	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T G.992.3	Transceptores ADSL de línea de abonado digital asimétrica 2.	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T G.992.4	Transceptores ADSL para línea de abonado digital asimétrica 2 sin divisor.	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T G.992.5	Transceptores para línea de abonado digital asimétrica - Línea de abonado digital asimétrica 2 de anchura de banda ampliada (ADSL2plus).	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T G.993.1	Transceptores VDSL de línea de abonado digital de velocidad muy alta	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T I.431	Especificación de la capa 1 de la interfaz usuario-red a velocidad primaria	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T P.310	Características de transmisión para teléfonos digitales en banda telefónica (300-3400 Hz)	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T P.370	Acoplamiento de prótesis auditivas a los aparatos telefónicos	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T Q.23	Características técnicas de los aparatos telefónicos de teclado	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T Q.552/553	Características de transmisión en las interfaces analógicas a dos y cuatros hilos de una central digital	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T V.19	Módems para la transmisión de datos en modo paralelo utilizando las frecuencias de señalización de los aparatos telefónicos	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T V.32	Familia de módems dúplex a dos hilos que funcionan a velocidades binarias de hasta 9600 bit/s para uso en la red telefónica general conmutada y en circuitos arrendados de tipo telefónico.	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T V.34	Módem que funciona a velocidades de señalización de datos de hasta 33 600 bit/s para uso en la red telefónica general conmutada y en circuitos arrendados punto a punto a dos hilos de tipo telefónico	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T V.38	Equipo de terminación del circuito de datos normalizado a 48/56/64 kbit/s para uso en circuitos arrendados digitales punto a punto	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T V.90	Par constituido por un módem digital y un módem analógico para uso en la red telefónica pública conmutada (RTPC) a velocidades de señalización de datos de hasta 56 000 bit/s en sentido descendente y hasta 33 600 bit/s en sentido ascendente.	Servicio de Telecomunicaciones

Nota:

Este cuadro considera las Recomendaciones UIT en sus últimas versiones y actualizaciones, manteniendo su vigencia a largo plazo según la política de la UIT, y en tanto la Administración Peruana no disponga su reemplazo por una normativa propia.

(c) Normas técnicas internacionales referenciales:

CÓDIGO NORMA ETSI (VERSIÓN)	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	APLICACIÓN
Documento ETSI EG 201 188	Public Switched Telephone Network (PSTN); Network Termination Point (NTP) analogue interface: Specification of physical and electrical characteristics at a 2-wire analogue presented NTP for short to medium length loop applications.	Servicio de Telecomunicaciones
Documento ETSI TBR 21	Terminal Equipment (TE) Attachment requirements for pan-European approval for connection to the analogue Public Switched Telephone Networks (PSTNs) of TE (excluding TE supporting the voice telephony service) in which network addressing, if provided, is by means of Dual Tone Multi Frequency (DTMF) signaling	Servicio de Telecomunicaciones

CÓDIGO NORMA ETSI (VERSIÓN)	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	APLICACIÓN
Documento ETSI ETR 206	Public Switched Telephone Network (PSTN); Multifrequency signalling system to be used for push-button telephones	Servicio de Telecomunicaciones
Documento ETSI TS101-524	Transmission and multiplexing (TM), access transmission system on metallic access cables, symmetric single pair high bitrate digital subscriber line (SDSL)	Servicio de Telecomunicaciones

Nota:

Este cuadro considera las Normas ETSI en sus últimas versiones y actualizaciones.

139082-1

Amplían área de concesión otorgada a favor de CATV Systems E.I.R.L. para prestar servicio de distribución de radiodifusión por cable

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 717-2007-MTC/03**

Lima, 28 de noviembre de 2007

VISTA, la solicitud formulada por CATV SYSTEMS E.I.R.L. con Expediente Nº 2007-018348, de fecha 4 de junio de 2007 sobre modificación del contrato de concesión por ampliación del área de concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable en la modalidad de cable alámbrico u óptico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 130-99-MTC/15.03 de fecha 6 de abril de 1999 se otorgó al señor DEMÓSTENES TERRONES FERNÁNDEZ concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable en la modalidad de cable alámbrico u óptico, en el área que comprende la Cooperativa La Fragata y el Asentamiento Humano Santa María, del distrito de San Juan de Lurigancho, de la provincia y departamento de Lima; habiéndose suscrito el respectivo contrato de concesión el 18 de mayo de 1999;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 195-2000-MTC/15.03 de fecha 22 de mayo de 2000 se aprobó la transferencia de la concesión del servicio público de distribución de radiodifusión por cable otorgada al señor DEMÓSTENES TERRONES FERNÁNDEZ a favor de CATV SYSTEMS E.I.R.L., cuya adenda al contrato fue suscrita el 15 de junio de 2000;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 068-2001-MTC/15.03 de fecha 7 de febrero de 2001 se aprobó la ampliación del área de concesión otorgada mediante Resolución Ministerial Nº 130-99-MTC/15.03, facultándose a CATV SYSTEMS E.I.R.L. a prestar el servicio en el distrito de San Juan de Lurigancho, de la provincia y departamento de Lima, suscribiéndose la respectiva adenda el 9 de abril de 2001;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 178-2001-MTC/15.03 de fecha 26 de abril de 2001 se otorgó a CATV SYSTEMS E.I.R.L. concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable en la modalidad de cable alámbrico u óptico, en el área que comprende los distritos de Ancón, Puente Piedra y Santa Rosa, de la provincia y departamento de Lima y el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao; habiéndose suscrito el respectivo contrato de concesión el 2 de julio de 2001;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 609-2005-MTC/03 de fecha 7 de setiembre de 2005 se aprobó la ampliación del área de concesión otorgada mediante Resolución Ministerial Nº 130-99-MTC/15.03, modificada mediante Resolución Ministerial Nº 068-2001-MTC/15.03, incluyéndose los distritos de Pachacámac y Cieneguilla, de la provincia y departamento de Lima, suscribiéndose la respectiva adenda el 5 de diciembre de 2005;

Que, con expediente de la VISTA, CATV SYSTEMS E.I.R.L. solicita la modificación de su contrato de concesión con la finalidad de ampliar el área de la concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable en la modalidad de cable alámbrico